

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2872

Modificación del inciso b. Artículo 50 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con la Integración y funciones del Consejo de Área - Segunda Votación2

Modificación del inciso b. Artículo 50 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con la Integración y funciones del Consejo de Área - Segunda Votación

Considerando que:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, en Sesión Ordinaria No. 2850 Artículo 8, del 04 de diciembre de 2013, acordó la Modificación del Estatuto Orgánico del ITCR (Artículos relacionados con la Dirección de Posgrado); Artículo 50 bis, inciso b., dice:

“Artículo 50 BIS. Integración y funciones del Consejo de Área

1. Integración del Consejo de Área

El área académica contará con un Consejo de Área, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a. El coordinador de área, quien lo presidirá.*
- b. Los directores de las escuelas que participan en el área.*
- c. Los profesores que desarrollan actividades académicas para el área con una jornada de medio tiempo o más”.*

2. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

“Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se

- 1.
- 2.

encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros...”

3. En reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico No. 138, del 11 de marzo de 2014, el señor Tomás Guzmán solicitó por video conferencia, se modificara el Artículo 50 bis de dicho acuerdo para que quede más claro porque puede haber interpretaciones encontradas sobre la integración de áreas o interpretaciones legales diferentes; sugiere que el inciso b del Artículo 50 Bis se modifique de la siguiente manera:

ORIGINAL	PROPUESTA
	Artículo 50 bis

<p>Artículo 50 bis</p> <p>b. Los directores de las escuelas que participan en el área.</p>	<p>b. Los directores de las escuelas que participan en el área, que tengan al menos el grado que se ofrece en el programa académico correspondiente y en caso de no poseerlo, deberá delegar esta función en alguien que cumpla este requisito.</p>
---	--

4. La Comisión de Estatuto Orgánico en reunión No. 141, del 1 de abril de 2014, analizó la propuesta y dispuso elevarla al Consejo Institucional para remitirla a consulta de la comunidad institucional.
5. Con fecha 22 de abril del 2014, la Secretaría del Consejo Institucional remite la consulta a la comunidad institucional la propuesta de modificación del Artículo 50 Bis, mediante correo electrónico, en los términos que establece el Artículo 142 del Estatuto Orgánico.
6. La Comisión de Estatuto Orgánico en la Reunión No. 147-2014, celebrada el 27 de mayo del 2014, vencido el plazo conferido (20 de mayo 2014), analizó las observaciones recibidas únicamente por la Ing. Arys Carrasquilla Batista, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, de la Escuela de Ingeniería Electrónica, mediante oficio EE-IM-090-2014, con fecha 6 de mayo de 2014, y dado que la misma puede variar el fondo de la propuesta, la Comisión dispone elevar al pleno la propuesta de "Modificación del inciso b. del Artículo 50 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica"; sobre la integración y función del Consejo de Área, tal y como se remitió a consulta

y remitir nota de respuesta a la Ing. Carrasquilla.

7. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio DAIR-120-2014 con fecha de recibido 28 de mayo de 2014, suscrito por el M.ET. Daniel Villavicencio, Presidente Directorio de la AIR, dirigido al Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, en Sesión Ordinaria 339-2014, del 21 de mayo, Artículo 7, y que dice: "1. Recomendar al Consejo Institucional no aprobar la modificación solicitada al Artículo 50 Bis, inciso "b", sobre la integración de funciones del Consejo de Área, por las razones que se señalan en el acuerdo.
8. La Comisión de Estatuto Orgánico en la Reunión No. 148-2014, celebrada el 3 de junio del 2014, analiza la nota DAIR-120-2014, y dispone no acoger la recomendación recibida.

Discutido el tema disponen elevar la propuesta de "Modificación del inciso b. del Artículo 50 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica"; sobre la integración y función del Consejo de Área, para su conocimiento y primera votación.

SE ACUERDA:

- a.** Modificar el inciso b. Artículo 50 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, (acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2850, Artículo 8 del 4 de diciembre de 2013), sobre la Integración y funciones del Consejo de Área; para que se lea:

“**Artículo 50 BIS.** Integración y funciones del Consejo de Área

1. Integración del Consejo de Área

El área académica contará con un Consejo de Área, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a.** ...
- b.** Los directores de las escuelas que participan en el área, que tengan al menos el grado que se ofrece en el programa académico correspondiente y en caso de no poseerlo, deberá delegar esta función en alguien que cumpla este requisito.
- c.** ...”

- b.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2872, del 11 de junio de 2014.